

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXpte. N° 660-272/2020.-

DECRETO N° **11821** -DEyP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2023

VISTO:

La solicitud de pago de Licencia Anual Ordinaria, efectuada por la Sra. Juana Julia Castillo, viuda del agente Oscar Portal, quien prestaba servicios en esta cartera ministerial; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 92-DPDG/2015 reconoce 40 días de Licencia Anual Ordinaria, a favor del agente Oscar Portal, las que no habiendo sido usufructuadas por razones de servicio, corresponde ser rechazada su traducción en dinero;

Que, en fecha 12 de junio de 2.020, el agente Sr. Oscar Portal fallece, luego de encontrarse bajo licencia por Lago Tratamiento, desde el día 10 de abril de 2.017 a 27 de marzo de 2.020; por lo que corresponde rechazar la solicitud de pago de Licencia Anual Ordinaria por el período 2.017, al no haber cumplimentado el período de seis meses efectivo;

Que, obra la debida intervención de la Dirección Provincial de Personal, como la de Fiscalía de Estado;

Que, conforme lo establece el artículo 49 y 53 de la Ley N° 3.161/74, corresponde rechazar la solicitud de pago de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente a los años 2.016 y 2.017, a favor de la Sra. Juana Julia Castillo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase la solicitud de pago de Licencia Anual Ordinaria de los períodos 2.016 y 2.017, efectuada por la Sra. Juana Julia Castillo DNI N° 18.687.342, viuda del agente Oscar Portal DNI N° 13.367.480, quien prestaba servicios en esta cartera ministerial, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Dése a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a sus efectos.-



C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS